

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS26/26
22 de enero de 2009

(09-0285)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA CARNE Y LOS PRODUCTOS CÁRNICOS (HORMONAS)

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Nueva Zelanda

La siguiente comunicación, de fecha 19 de enero de 2009, dirigida por la delegación de Nueva Zelanda a la delegación de las Comunidades Europeas, a la delegación de los Estados Unidos y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), el Gobierno de Nueva Zelanda notifica por la presente a las Comunidades Europeas, al Gobierno de los Estados Unidos de América y al Órgano de Solución de Diferencias que Nueva Zelanda desea ser asociada a las consultas solicitadas por las Comunidades Europeas en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 8 de enero de 2009 (WT/DS26/23).

Nueva Zelanda fue tercero en la diferencia *CE - Hormonas* que dio lugar a la suspensión de concesiones que son el objeto de estas consultas y considera que tiene un interés comercial sustancial en las consultas solicitadas por las Comunidades Europeas.

Nueva Zelanda queda a la espera de la confirmación de la recepción y aceptación de la presente solicitud de asociación a las consultas, así como de una indicación del momento y el lugar en que se celebrarán éstas.
